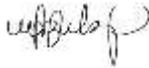


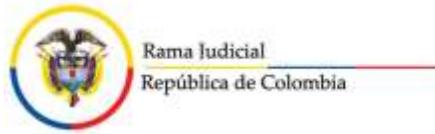
CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 21 de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 18 de junio de 2021, por Alcaldía de La Calera. Aportando el medio magnético de la diligencia comisionada. Esta ejecución terminó por pago de las cuotas en mora, mediante auto de 18 de marzo de 2021.-

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00401 de 2019

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: JOSÉ GERMÁN CIFUENTES MARTÍNEZ

Fecha Auto: Julio 22 de 2021.-

SE INCORPORA a la encuadernación el oficio y CD arrimado por Alcaldía Municipal de La Calera, sin embargo, esta operadora judicial se releva de emitir pronunciamiento alguno, al verificar que esta ejecución terminó por auto de 18 de marzo de 2021, al verificarse el pago de la cuotas en mora, decisión que al día de hoy se encuentra en firme por el silencio de las partes. Ejecutoriado este proveído, archívense las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#27 de 23 de Julio de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ebb80c01f196382463b6dccc7350972cba49aebc3e35ddf344
6319e0f71e6b4**

Documento generado en 22/07/2021 05:19:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>